Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- - DECAL -ESPCO-SERME 20.1

Manizales, 13 noviembre de 2026

Señor coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales(E)
Carrera 25 # 32-50
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-7-20204-26
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/04/2026**	**Hasta**	**19/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-129364-DECAL del 13/10/2026, el señor teniente coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Manizales(E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora SM 184 Adriana Marcela Barrera Avella.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20204-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ODONTOLOGA GENERAL** PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CALDAS Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."*
Contratista	MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA CC 1.088.274.486
Representante legal	MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA CC 1.088.274.486
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 10.930.920,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.930.920,00 Vigencia 2026
Plazo de ejecución inicial	2 MESES + 18 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza seguimiento al cumplimiento de la disponibilidad de las agendas, sin ninguna novedad y dando cumplimiento a cabalidad.

Se realiza verificación de planillas de aportes de seguridad social del contratista, encontrándose al día, en el siguiente link:
https://www.enlace-apb.com/interssi/descargarCertificacionPago.jsp

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-11
Período Salud : 2026-11

Se certifica que en la fecha 2026-11-09 la empresa MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA con documento de identificación CC 1088274486 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante BUITRAGO RIVERA MARIA VICTORIA identificado con CC-1088274486, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1088274486	MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
38964458	I	2026-11-09	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

Página 1 11-11-2026 11:48 AM

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla de pago No.38964458 con fecha de pago del 9 noviembre 2026 por valor de $ 541.800
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA	SI	NINGUNA
En cumplimiento al artículo **2.2.4.2.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015**). 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, incluidos de manera especial los expedidos con relación COVID-19 (Resolución 1155 del 2020), en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicionen -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el articulo **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mimo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años,** y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).	SI	NINGUNA
PRACTICAS AMBIENTALES: Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de	SI	NINGUNA

equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.		
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	NINGUNA
"El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".	SI	NINGUNA
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	NINGUNA
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato	SI	NINGUNA
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera	SI	NINGUNA
Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
Rendir los informes que la **Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, requiera dentro de los plazos determinados	SI	NINGUNA
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran	SI	NINGUNA
Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 135 de la ley 1735 de 2015.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). y demás que lo modifiquen, y/o adicionen)	SI	NINGUNA
Realizar como mínimo una vez dentro de la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo	SI	NINGUNA
Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales	SI	NINGUNA
Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el articulo **ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mimo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años,** y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista,	SI	NINGUNA

siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.).		
El (La) CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamente deberá a cogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 080 del 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar	SI	NINGUNA
El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el CONTRATANTE, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 003 de 2023	SI	NINGUNA
Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada	SI	NINGUNA
Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico	SI	NINGUNA
Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio	SI	NINGUNA
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	NINGUNA
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas la áreas.	SI	NINGUNA
Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).	SI	NINGUNA
Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra	SI	NINGUNA
Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.	SI	NINGUNA
Los software desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	NINGUNA
Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente	SI	NINGUNA
Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
En consonancia con el Articulo17. De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los	SI	NINGUNA

organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. **Parágrafo.** Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares		
Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio de la Unidad Prestadora de Salud Caldas. y que las horas contratadas corresponden a 8 diarias, 44 semanales y 190 mensuales	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	NINGUNA
FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE	SI	NINGUNA
Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014,del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos. Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el área de central de cuentas, el primer día del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos	SI	NINGUNA
Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizara ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluido, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Trabajador social, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería, AZUL REY Y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluido, cerrado; las mujeres deben tener el cabello recogido tipo dona, uso de la toca, no tener anillos, no tener manillas, no tener uñas maquilladas, no uso de pircings; los hombres tendrán pulcritud en su cabello y presentación personal, no se debe usar tenis y Jean (Por los protocolos de bioseguridad).	SI	NINGUNA
Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para los contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (SALUD-PENSION-ARL).	SI	NINGUNA
Mantener vigente durante la ejecución del contrato los certificados de formación que sean necesarios para la prestación del servicio; de acuerdo con el ítem solicitado para su contratación	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ACTIVIDADES ESPECIFICAS Consulta odontológica general (20 min por paciente), 3 pacientes por hora. La odontóloga general deberá: • Realizar anamnesis completa. • Formular diagnóstico presuntivo y/o definitivo. • Solicitar y analizar ayudas diagnósticas pertinentes. • Formular tratamiento farmacológico. • Emitir incapacidades médicas conforme a normatividad vigente. • Generar remisiones a niveles de mayor complejidad cuando aplique. • Aplicar guías de práctica clínica y protocolos institucionales. • Diligenciamiento de historia clínica. • Remitir pacientes a la red externa según pertinencia. • Consulta de protección especifica. • Toma de radiografías periapicales cuando el paciente lo requiera. • Realización de fichas médico-odontológicas para personal de ascenso, tercer y cuarto examen de auxiliares y personal de baja. Las cantidades de los pacientes y de los procedimientos depende de la programación de cada programa así mismo, las cantidades del mes de las fichas odontológicas, exámenes de ascenso y demás, varían de acuerdo con la programación de talento humano de DECAL, MEMAZ, ESAGU. Consulta en programa de Promoción y Mantenimiento de la Salud (30 min por paciente) 2 pacientes por hora: • Realizar valoraciones integrales por curso de vida. • Ejecutar tamizajes establecidos por el Ministerio de Salud. • Aplicar instrumentos de detección temprana de riesgos. • Identificar factores de riesgo individuales y familiares. • Formular planes de manejo preventivo. • Garantizar registro en rutas integrales de atención. • Diligenciamiento de historia clínica. • Consulta de protección especifica • Realizar campañas de fluorización como lo indica la DISAN. • Charlas de promoción y mantenimiento en la salud bucal. • Realizar cirugías simples aplicando las guías y protocolos establecidos por al DISAN. • Toma de radiografías periapicales cuando el paciente lo requiera. Las cantidades de los pacientes y de los procedimientos depende de la programación de cada programa así mismo, las cantidades del mes de las fichas odontológicas, exámenes de ascenso y demás, varían de acuerdo con la programación de talento humano de DECAL, MEMAZ, ESAGU. Atención de urgencias Odontológicas: • Manejo de patologías agudas.	SI	CUMPLIÓ CON TODO LO PROGRAMADO

• Definición de conducta odontológica (alta, observación, hospitalización o remisión). • Realizar cirugías simples aplicando las guías y protocolos establecidos por al DISAN • Diligenciamiento de historia clínica. • Remitir pacientes a la red externa según pertinencia. Realizar valoración y tratamiento de pacientes hospitalizados que requieran del servicio de odontología. • Atención de consulta de los diferentes programas de promoción y mantenimiento • Asistencia a reuniones solicitadas por la dirección • Órdenes Odontológicas, fórmulas y remisiones • Cumplimiento de protocolos y guías de manejo clínico • Participación en actividades de calidad y auditoría clínica ACTIVIDADES TRANSVERSALES OBLIGATORIAS • Diligenciamiento completo y oportuno de historia clínica conforme a la Resolución 1995 de 1999 y normas que la modifiquen. • Registro en sistemas de información institucional. • Cumplimiento de protocolos de bioseguridad. • Aplicación de guías clínicas y protocolos institucionales. • Reporte de eventos adversos y fallas en la atención. • Participación en actividades de calidad, seguridad del paciente y auditoría clínica. • Cumplimiento de normatividad en farmacovigilancia y tecnovigilancia. • Garantizar confidencialidad de la información del paciente (Ley 1581 de 2012. • Deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se dio cumplimiento al contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (30 días) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (1 mes + 18 días) para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas, realizará pagos mensuales dentro de los primeros 15 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.204.200,00), y/o proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante Resolución No. 0095 del 02/03/2026 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, correspondientes a 190 horas mensuales de acuerdo a las disponibilidades diurnas, los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el día siguiente al vencimiento del mes de la prestación, la respectiva cuenta; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación del valor cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental se procederá al pago. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar

en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Teniendo en cuenta la ley 2381 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y el Decreto Reglamentario No. 0514 del 9 de mayo de 2025; y dado que la Policía Metropolitana de Manizales a la fecha no cuenta con la capacidad operativa para realizar los pagos de los aportes a la seguridad social integral de sus contratistas por prestación de servicios profesionales y técnicos; dicha obligación continuara bajo la responsabilidad de los contratistas.

Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante.
(...)

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago.

Pese a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en esta misma normatividad y la resolución No. 467 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de presentarse omisión o inexactitud en su pago por parte del contratista, el contratante podrá retener de los honorarios el valor adeudado al sistema general de Seguridad Social Integral, durante la ejecución o al momento de la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

Articulo 7 No. 1 "Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios."

Ejecución Financiera y Pagos:
En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	10.930.920,00	100%
Valor total de las entregas	$4´204.200,00	38.46%
Valor total facturado	$4´204.200,00	38.46%
Valor facturado pendiente de pago	$4´204.200,00	38.46%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$6´726.720,00	61.53%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 DEL 13/11/2026	$4.204.200	Del 13/10/2026 al 12/11/2026	$4.204.200	1	Pendiente reporte auditoria unidad	Pendiente reporte auditoria unidad	Pendiente reporte auditoria unidad

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica
N/A

5. **RECOMENDACIONES**

La contratista cumplió con todo lo establecido en el presente contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres SM 184 ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA
Supervisor Contrato u orden de Compra. No. **91-7-20204-26**
Correo electrónico: marcela.barrera@correo.policia.gov.co
No. Celular:3148434017

GS-2026-142147-DECAL

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. GS-2026- -DECAL

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

TURNO No.

No. SISCO:	PR DECAL -0211-26	**No. REGISTRO QUIPU:**	
No. CONTRATO:	91-7-20204-26	**FECHA DE RECIBIDO :**	13/10/2026
VALOR PAGO:	$ 4,204,200.00	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :		**CONTRATISTA:.**	MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	1	**NIT DEL CONTRATISTA:**	1,088,274,486

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____	NO _____X_____
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____	NO _____X_____
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____	NO _____X_____

ENDOSADA A: MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA C.C 1.088,274,486 CUENTA AHORROS NÚMERO 059-284193-49 DE BANCOLOMBIA

CUENTA BANCARIA: 059-284193-49

4. NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) CO1.PCCNTR.47926

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		SI
6. FACTURA ORIGINAL:		SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	09/11/2026	SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	N/A	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		SI

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI_X____ NO ____

FUNCIONARIO CENTRAL DE CUENTAS

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.
SI_____ NO_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:_____

GS-2026-142147-DECAL

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales, 13/10/2026
Unidad:	UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios profesionales	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	91-7-20204-26
Constancia de recibido No.	N° 1
Contratista:	MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA
NIT del contratista:	C.C. 1,088,274,486
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLETENTARIO CALDAS Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLAUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial $ 10,930,920.00 Distribuido de la siguiente manera:
	Valor vigencia del periodo inicial del contrato $ 10,930,920.00
	Valor vigencia futura N/A
	Valor de la adición N/A
	Valor total del contrato $ 10,930,920.00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio del contrato 13/10/2026
	Fecha terminación del contrato 31/12/2026
	Plazo inicial de ejecución del contrato 2 MESES 18 DIAS
	Prorroga N/A
	Fecha de inicio prórroga del contrato N/A
	Fecha termino prórroga del contrato N/A
	Plazo total ejecución 2 MESES 18 DIAS
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA ODONTOLOGO GENERAL
Fecha de entrega	Desde: 13/10/2026 Hasta: 12/11/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o	Valor a pagar
UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	16	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLETENTARIO CALDAS Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLAUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	$ 4,204,200.00	$ 4,204,200.00	N/A	$ 4,204,200.00

Acta de recepción de bienes	N/A

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Cuenta de Cobro 1	13/10/2026	$ 4,204,200.00	N/A	$ 4,204,200.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 4,204,200.00	N/A	$ 4,204,200.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados desde 13/10/2026 hasta 12/11/2026, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 207 articulo 23

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de (NO APLICA PRIMERA CUENTA), mediante comunicado oficial N/A

Certifico además que he realizado la revisión correspondiente y he verificado que el contratista ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF. Dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con
las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		Si X	No___	
1	1. Cumplir con el objeto contractual.	X		
2	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4	4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		
5	5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		
6	6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7	7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA
ODONTOLOGO GENERAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 91-7-20204-26

GS-2026-142147-DECAL

CUENTA DE COBRO Nº 1

Manizales, 13/10/2026

UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
DEBE A:

Yo, MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía a N° CC 1,088,274,486 expedida en PEREIRA, RISARALDAla suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4204200), por concepto de las actividades desempeñadas del 13/10/2026 AL 12/11/2026, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 91-7-20204-26 con la UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS , para prestar mis servicios comoODONTOLOGA GENERAL

Favor consignar en la cuenta de Nº 059-284193-49 de BANCOLOMBIA de acuerdo al contrato estipulado.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA BUITRAGO R
CC 1,088,274,486 EXPEDIDA EN PEREIRA, RISARALDA
TELEFONO 3168722215

GS-2026-142147-DECAL

Manizales, 13/10/2026

Señor(es):
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Ciudad: Manizales

Respetados señores;

Yo, MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía a N° CC 1,088,274,486 expedida en PEREIRA, RISARALDA para los efectos previstos en la Ley 11607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales, además mi condición es de DECLARANTE del impuesto sobre la renta.

Igualmente declaro que a la fecha NO ( ) SI ( ) tengo contratos suscritos con otras entidades públicas (En caso afirmativo relacionarlos (_____) de la misma naturaleza, contando en todo caso con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales -Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Por último manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conflicto de intereses, o en alguna prohibición, incluida las contempladas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el articulo 6 a la ley 2097 del 2022. (Inhabilidad por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y por lo cual autorizo las consultas que sean del caso).

Cordialmente,

MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVE
CC 1,088,274,486 EXPEDIDA EN PEREIRA, RISARALDA
TELEFONO 3168722215

GS-2026-142147-DECAL

Manizales, 13/10/2026

Señor(es):
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Ciudad: Manizales

Respetados señores;

Yo, MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía a N° CC 1,088,274,486 expedida en PEREIRA, RISARALDA, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1°del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. 91-7-20204-26 con la UPRES CALDAS: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

VALOR A COTIZAR			VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA No. 38964458 DEL09/11/2026
HONORARIOS MENSUALES	$	4,204,200.00	
BASE COTIZACION 40%	$	1,750,905.00	
APORTE SALUD 12,5%	$	218,863.13	$ 218,900.00
APORTE PENSION 16%	$	280,144.80	$ 280,200.00
APORTE RIESGOS PROFESIONALES			
ASISTENCIALES 2,436%	$	42,652.05	$ 42,700.00

Cordialmente,

MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA
CC 1,088,274,486 EXPEDIDA EN PEREIRA, RISARALDA
TELEFONO 3168722215

GS-2026-142147-DECAL

INFORME DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL CONTRATISTA

Manizales, 13/10/2026

CONTRATISTA: ODONTOLOGA GENERAL MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA

A continuación se relacionan las actividades del profesional durante el 13/10/2026 hasta 12/11/2026

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA (CONSULTA/PROCEDIMIENTO/ ADMINISTRATIVO)	CANTIDAD HORAS MES	CANTIDAD ACTIVIDADES MES	ENUNCIE LAS ACTIVIDADES
CONSULTA EXTERNA	PYM-OPERATORIA-VALORACION INTEGRAL- -CARTAS DENTALES EXODONCIA	185	510	PROFILAXIS-DETARTRAJE-VALORACION INTEGRAL-RESINAS-PULPECTOMIA-EXODONCIA-CARTAS DENTALES-
URGENCIAS		5	10	
HOSPITALIZACIÓN				
APOYO DIAGNOSTICO				
APOYO TERAPÉUTICO				
MEDICINA LABORAL				
APOYO ADMINISTRATIVO				
TOTAL		190	520	

Queias en atención al Sin queias X
Con quejas _____ Tramite dado

Incorporación información al SISAP: SI ( ) NO (X)
Participación del contratista en comités estructuradores de la Contratación: SI ( ) NO (X)
Cumplimiento de la Agenda: SI (X) NO ( )

Otras observaciones en el cumplimiento de las demas obligaciones del Contrato:

PAGO SEGURIDAD SOCIAL:

SALUD:
Se cancelaron los valores de las Autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales SI (✓) NO ( )

PENSIÓN:
Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales SI ( ) NO (✓)

ARP:
Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales SI ( ) NO ( )

OBSERVACIÓN: Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

Atentamente,

SUPERVISOR CONTRATO
ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA

CONTRATISTA
MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA

GS-2026-142147-DECAL

Manizales, 13/10/2026

Señor(es):
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Ciudad: Manizales

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

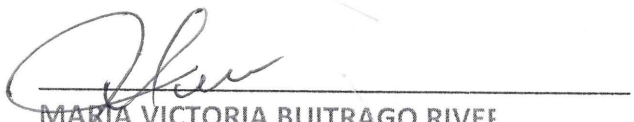
Yo, MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía a N° CC 1,088,274,486 expedida en PEREIRA, RISARALDA, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI( ) NO (✓)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVEI
CC 1,088,274,486 EXPEDIDA EN PEREIRA, RISARALDA
TELEFONO 3168722215

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: MARIA VICTORIA BUITRAGO RIVERA **Identificación:** CC-1088274486 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0 **Fecha de generación del reporte:** 2026-11-09 **Fecha limite de pago:** 2026-12-21 **Fecha de pago:** 2026-11-09 **Pagada por:** BANCOLOMBIA **Período pensión:** 2026-11 **Período salud:** 2026-11 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** I **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 38964458	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	$0	$0	$0	$280.200	$280.200	☐
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$0	$0	$0	$218.900	$218.900	☐
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$0	$0	$0	$42.700	$42.700	☐
GRAN TOTAL				$0	$0	$0	$541.800	$541.800	

Imprimir | Descargar Resumen

Bancolombia

Comprobante en línea

9 Nov 2026 07:42

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 814417867

Comercio **ASOPAGOS**	Referencia 1 **10.10.11.80**
Fecha **9 Nov 2026 07:42**	Referencia 2 **CC**
Número de factura **38964458**	Referencia 3 **1088274486**
Descripción del pago **Pago de seguridad Social Integrado**	Valor del Pago **$541.800**
Número de comprobante **TR261109074225vWcbo3**	Costo de la transacción **$ 0**
Producto origen **Cuenta de ahorros** ****** 9349**	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GS-2026-142147-DECAL
GS-2026-129364-DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

GS-2026- / DECAL – UPRES – GUPAS – 20.1

Manizales, 13 OCT 2026

Señor (a) Contratista
MARÍA VICTORIA BUITRAGO RIVERA
Odontóloga
Carrera 17 No. 64 A 236 Apt 1716 A
Manizales - Caldas

Asunto: carta de inicio ejecución contrato PN-MEMAZ-91-7-20204-26

Respetuosamente me permito informar que el contrato de la referencia cuyo *objeto a contratar es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA GENERAL PARA SER EJECUTADO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CALDAS Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"*, con número de proyecto PR-DECAL-0211-26 surtió todos los requisitos de legalización y debe empezar su ejecución, por un valor total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($10.930.920,00)** los cuales cubren un periodo de **DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, con consecutivo SECOP II CO1.PCCNTR.10029729 y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual a partir del 13 DE OCTUBRE 2026.

SUPERVISOR	TELÉFONO	CORREO
SM184 ADRIANA MARCELA BARRERA AVELLA	3148434017	marcela.barrera@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Teniente Coronel EDWARD MAURICIO DÁVILA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

Elaboró: Subintendente DANIEL HENAO VARGAS
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Subintendente LUISA FERNANDA CARDONA CARDONA
Responsable Seguimiento Contractual
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: PRS08 SONIA MARINA ORTIZ ÁLVAREZ
Abogado (a)
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Revisó: Mayor MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Caldas

Aprobado: Teniente Coronel OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA
Jefe Administrativo
Policía Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 13 OCT 2026
Ubicación: Archivo mis Documentos/2026

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8718968
decal.espco.con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877925648

(415)7707212489984(8020) 000001487792564 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 7 4 4 8 6	2	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 7 4 4 8 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUITRAGO	RIVERA	MARIA	VICTORIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 63 16 50 BRR LA TOSCANA

42. Correo electrónico: marybr89@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 7 2 2 2 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 2	2 0 1 3 1 1 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2022-11-23 / 08:41:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POSADA GUEVARA DIANA CRISTINA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 10-11-2026 09:51:58AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Página: 1 de 27 Código: 2BS-FR-0067 Fecha: 12-03-2021 Versión: 0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	POLICÍA NACIONAL

Contrato No.	***PN-MEMAZ- 91-7-2026-26 EL CUAL DERIVA DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ CD 205 -2026***	Fecha	02 OCT 2026
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**		
Nit:	**900805219-6**		
Contratista:	**MARÍA VICTORIA BUITRAGO RIVERA**		
Identificación	**C.C. 1.088.274.486 de Pereira (Risaralda)**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.458 expedida en Bogotá, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales Encargado para el cual fue nombrado mediante Proyecto No. ED014 de fecha 21/09/2026, con capacidad para suscribir el presente contrato, en virtud de la Resolución de delegación No. 01567 del 09 de junio de 2026 que modifico la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente, facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS** por una parte, y por la otra, Odontóloga MARÍA VICTORIA BUITRAGO RIVERA mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.088.274.486 de Pereira (Risaralda), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses y/o violación al régimen de prohibiciones de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1918/2018, Ley 2014 del 30/12/2019, ley 1918 del 2018, ley 2097 del 2021 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa verificación de:

1) LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Que verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad -Unidad Prestadora de Salud Caldas, lo indicado en las anteriores consideraciones, la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, y certificación emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación Servicios de Salud del día 19/01/2026 (la cual se anexa como soporte) en virtud del articulo .2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 del decreto 1068 del 2015, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en prestar los servicios profesionales como ODONTÓLOGO para ser ejecutados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud. Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio. Lo anterior en atención a la misionalidad que debe cumplir la Dirección de Sanidad, de conformidad con el decreto 1795 del 2000, por medio del cual **se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", cuyo objeto es** "Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logistica Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios"; El Acuerdo 093 del 2025, por medio del cual se reglamenta el Plan de Beneficios, el Acuerdo No. 061 del 2015, "Por el cual se promueven las políticas, estrategias, planes, programas de salud como apoyo del servicio policial y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de la Policía Nacional y el Acuerdo 070 del Consejo Superior en Salud, por el cual se estable el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

2) Que, de acuerdo con la certificación de necesidades de personal asistencial, emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas tiene autorizado para contratar 28 horas día de ODONTÓLOGO lo cual además se tienen sustentado en el estudio previo de este proceso, por lo cual el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, aprueba la contratación de esta profesional, dado que no se excede lo aprobado. Lo anterior en atención a lo ordenado en el Artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto nacional 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

20

	continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS en la carrera 17 calle 67 esquina Av. La Sultana ubicada en el Municipio de Manizales Caldas, ii) Al contratista en el correo electrónico marybr89@hotmail.com o en la dirección de correspondencia Carrera 17 No. 64 A 236 Apt 1716 A de Manizales (Caldas), abonado telefónico 3168722215.

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS** Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)	**MARÍA VICTORIA BUITRAGO RIVERA** C.C. 1.088.274.486 de Pereira (Risaralda) Contratista

Elaboró: SI. Luisa Fernanda Cardona Cardona / Integrante UPRES DECAL
Revisó: IT. Mariana Buitrago Carmona / Responsable Seguimiento Contractual UPRES CALDAS
Revisó: PU08. Sonia Marina Ortiz Álvarez / Abogada UPRES CALDAS
Revisó: MY. Mónica María Mojica Serrano / Jefe UPRES CALDAS
Aprobó: TC. Omar Fernando Pinzón Ávila /Jefe Administrativo MEMAZ (E)
Aprobó: TC. Edward Mauricio Dávila Sánchez / Subcomandante MEMAZ (E)